



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
7 de marzo de 2002
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

46º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2002

Tema 3 del programa

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo Económico y Social la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán

El Consejo Económico y Social,

Recordando que el Afganistán es parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio¹, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes³, la Convención sobre los Derechos del Niño⁴ y el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, y que ha firmado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁵,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y deben cumplir las obligaciones que han asumido de conformidad con los diversos instrumentos internacionales en los que son parte,

¹ Resolución 260 A (III) de la Asamblea General, anexo.

² Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 39/46, de la Asamblea General, anexo.

⁴ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.



Acogiendo con beneplácito el Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se establezcan instituciones permanentes de gobierno, firmado en Bonn el 5 de diciembre de 2001,

Acogiendo también con beneplácito la mesa redonda sobre el fomento de la capacidad de la mujer para asumir funciones de dirección en el Afganistán, convocada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Gobierno de Bélgica, los días 10 y 11 de diciembre de 2001,

Acogiendo además con beneplácito la evolución que se ha registrado en el Afganistán y que permitirá a todos los afganos disfrutar de sus derechos inalienables y de su libertad, sin las trabas impuestas por la opresión y el terror,

Acogiendo con beneplácito el compromiso de la Administración Provisional afgana con la participación activa de la mujer afgana en la vida política y económica, con la educación de las niñas y de los niños, y con el derecho de las mujeres de trabajar fuera del hogar,

Acogiendo también con beneplácito el hecho de que dos cargos en la Administración Provisional afgana sean desempeñados por mujeres y que las mujeres estén incluidas en la Comisión Especial Independiente para convocar una *Loya Jirga* de emergencia,

Acogiendo además con beneplácito la firma por el Presidente de la Administración Provisional afgana de la Declaración sobre los derechos fundamentales de la mujer afgana,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que en el Programa de asistencia inmediata y de transición para el Afganistán correspondiente a 2002 se reflejen las necesidades y contribuciones de las mujeres y las niñas,

Expresando su reconocimiento por el apoyo y la solidaridad que ha brindado la comunidad internacional al pueblo del Afganistán, y en especial a las mujeres y las niñas,

1. *Acoge con satisfacción* el compromiso asumido por la Administración Provisional afgana de reconocer, proteger y promover todos los derechos humanos y libertades fundamentales y actuar de conformidad con esos derechos y libertades, sin distinción por motivos de género, origen étnico o religión, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos;

2. *Insta* a la Administración Provisional afgana a seguir haciendo progresos con miras a:

a) Derogar todas las medidas legislativas y de otra índole que entrañen discriminación contra las mujeres y las niñas y obstaculicen la realización de todos sus derechos humanos;

b) Garantizar la participación efectiva de la mujer en la vida civil, cultural, económica, política y social en todo el país;

c) Respetar la igualdad de derechos de las mujeres al trabajo y reintegrarlas a sus empleos en todos los sectores de la sociedad afgana;

d) Hacer efectiva la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas a la educación sin discriminación, reabrir las escuelas y garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a todos los niveles de estudios;

e) Respetar el derecho de las mujeres y las niñas a su seguridad personal y procesar a quienes las agredan;

f) Respetar la libertad de circulación de las mujeres y las niñas;

g) Respetar el acceso efectivo de las mujeres y las niñas, en igualdad de condiciones con los hombres, a los servicios necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud física y mental;

3. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Ministerio de Asuntos de la Mujer y alienta a la comunidad internacional a seguir suministrando financiación y asistencia técnica a fin de que ese Ministerio pueda desarrollar la capacidad de actuar como catalizador para la incorporación de una perspectiva de género en todo el Gobierno;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a seguir proporcionando asistencia financiera y técnica para proteger los derechos humanos de las mujeres y apoyar iniciativas para poner fin a la violencia contra ellas, así como para reforzar la capacidad de la mujer afgana de participar eficazmente en la vida política y económica, en la resolución de conflictos y en los esfuerzos para la consolidación de la paz, y aumentar su seguridad económica;

5. *Alienta* a que se prosigan los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y los donantes para que todos los programas que se ejecuten en el Afganistán con la asistencia de las Naciones Unidas se formulen y coordinen de forma que se promueva y garantice que la mujer participe en ellos y se beneficie en la misma medida que el hombre, y con ese fin alienta la adopción de medidas tales como el establecimiento de programas que, teniendo presentes las diferencias culturales, sensibilicen a los funcionarios, el personal de los ministerios y los departamentos técnicos del Afganistán con respecto a los principios internacionales de derechos humanos e igualdad entre los géneros;

6. *Hace un llamamiento* a todos los Estados y a la comunidad internacional para que velen por que toda la asistencia humanitaria que se preste al pueblo del Afganistán se base en el principio de la no discriminación, comprenda una perspectiva de género y procure activamente promover la participación de mujeres y hombres, así como fomentar la paz y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

7. *Alienta* a los organismos de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos por emplear más mujeres en los programas que ejecutan en el Afganistán, especialmente al nivel de adopción de decisiones, a fin de velar, entre otras cosas, por que en la ejecución de esos programas se atienda mejor a las necesidades de la población femenina;

8. *Subraya* la importancia de que el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán preste especial atención a los derechos humanos de las mujeres y las niñas e incorpore plenamente una perspectiva de género en su labor;

9. *Pide* al Secretario General que siga examinando la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 47º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
